UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la Mg. Tarcila Alcarraz Alfaro sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 08438, de fecha 20 de octubre de 2015, la Mg. Tarcila Alcarraz Alfaro, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, el Informe Técnico N° 009-2017-AE-OPER y el Memorando N° 276-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y del Informe Técnico Nº 048-2017-UNSCH-OGA-ORP, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la Mg. Tarcila Alcarraz Alfaro ha acumulado un total de 25 años, 10 meses y 08 días de servicios prestados al Estado al 30 de agosto de 2015, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no contempla el reconocimiento de las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, conforme se establece en el artículo 88° de la misma, respecto a los derechos del docente universitario, habiéndose derogado el derecho de los mismos al acceso de los derechos y beneficios de los servidores públicos, el cual no se puede invocar la supletoriedad determinada por el Decreto Legislativo N° 276; sin embargo, procede este beneficio únicamente a aquellos docentes universitarios que acumularon 25 ó 30 años de servicios antes del 09 de julio de 2014;

Que, se precisa que lo señalado precedentemente es de aplicación del Principio de irretroactividad de la Ley conforme a lo establecido en el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, la misma que establece que: "(...). La Ley desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídica existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos (...)"; concordante con lo establecido en el artículo III del Título Preliminar del Código Civil vigente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal Nº 022-2016-OGAJ-UNSCH, de fecha 05 de febrero de 2016, a mérito del principio de legalidad, indica que es procedente el otorgamiento de las asignaciones correspondientes únicamente a los docentes universitarios que acumularon 25 ó 30 años de servicios antes del 09 de de julio de 2014, dado que la Ley Nº 30220 no contempla dicho beneficio;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 207 -2017-UNSCH-R

Estando a la Informe Legal Nº 051-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Informe Técnico N° 950-2015-SERVIR/GPGSC; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Mg. TARCILA ALCARRAZ ALFARO, *Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al* Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acreditándole VEINTICINO (25) AÑOS, DIEZ MESES (10) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de agosto de 2015, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la Mg. TARCILA ALCARRAZ ALFARO la *bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:*

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 22 de octubre de 1994.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 22 de octubre de 1999.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 22 de octubre de 2004.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 22 de octubre de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Cc. Cpto. Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. de Remuneraciones y Pens
Of. Personal/Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo
ZP/gods.